



Dirección Jurídica

JPE/JBP/PVM

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**“SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.**

En Providencia, a **29 AGO. 2023** entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”, y la empresa **MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N°: [REDACTED]**, representada por don **JORGE ANTONIO VLADILO VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED]** chileno, casado, ingeniero, con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.199 de 22 de octubre de 2020, se adjudicó a la empresa **MAGO CHIC INDUSTRIAL S.A., RUT N°79.572.830-9**, la propuesta pública para el “SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID 2490-32-LR20; según lo señalado en el Memorándum N°13.230 de 17 de julio de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1021 de 25 de julio de 2023**, la Municipalidad aprueba las Ampliaciones N°6 y N°7, respecto del contrato para el “SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adjudicado a la empresa **MAGO CHIC INDUSTRIAL S.A., RUT N°79.572.830-9**, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.199 de 22 de octubre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACION N°6

Recinto	Valor mensual IVA incluido
Servicio en Dirección de Desarrollo Local: José Manuel Infante N°1411-1415	\$203.366.-

Incorpórese 2 auxiliares de aseo los días sábados desde las 8:30 a 14:00 horas.

El valor mensual de la Ampliación N°6 asciende a la suma de \$203.366.- (Doscientos tres mil trescientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.



Handwritten signature and initials in blue ink.



AMPLIACION N°7

Recinto	Valor mensual IVA incluido
Servicio en Dirección de Infraestructura	\$1.639.883.-

• Incorpórese 1 auxiliar de aseo exclusivo para Inmueble Marchant Pereira 934 (Dirección de Infraestructura) en los siguientes horarios: lunes a viernes (excluye festivos) desde las 6: 30 hrs. hasta las 8: 30 hrs.

• Incorpórese 1 auxiliar en la siguiente jornada: lunes a viernes (excluye festivos) desde las 8:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. Este refuerzo de personal corresponde a la jornada de mantención en inmuebles ubicados en Pedro de Valdivia 963, sus inmediaciones y a los cuales se le suma Marchant Pereira 934, tanto para oficinas administrativas como para oficinas con atención a público. El presente aumento para Pedro de Valdivia 963 es necesario para apoyar los servicios de mantención que se han visto incrementados debido a la mayor atención de público presencial y que actualmente se ejecutan con 7 auxiliares, donde 1 es supervisora + 1 auxiliar fijo para baños públicos + 5 auxiliares de mantención que es insuficiente para atender las 31 Dependencias que a continuación se detallan:

ALCALDIA (Palacio 1º, 2º y 3º piso)
OAVI Pabellón Josué Smith Solar 1º y 2º piso
Tránsito Licencias de Conducir, Permisos de Circulación y Archivo
Dirección de Obras Dirección y Edificación
Departamento Catastro
Oficina de Partes
Desarrollo Social Eliodoro Yáñez 1937
Tesorería (DAF), 1º piso
DAC-Rentas, 1º piso.
Dirección de Tránsito Departamento de Ingeniería
Comunicaciones y Auditorio (Subterráneo Palacio)
Dirección de Administración y Finanzas
OAVI/Barrios y Patrimonio Pabellón Josué Smith Solar 1º, 2º y 3º piso
Oficina Concejales
Policlínico
Dirección de Personas
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia
Departamento de Calidad de Vida
Servicios Generales
Dirección de Infraestructura
SECPLA Oficina Proyectos Urbanos
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección de Control
Dirección Jurídica Eliodoro Yáñez
Departamento Adulto Mayor Pedro de Valdivia 998
Departamento de Organizaciones Comunitarias Marchant Pereira 887
DIDECO Pedro de Valdivia 1077
Dirección de Barrios y Patrimonios Marchant Pereira 859
SECPLA Edificio Estacionamientos subterráneos 1º, 2º y 3º piso (No considera cafetería)



*Subzato uº*  
*MR*



- Incorpórense 2 auxiliares de aseo exclusivo para Inmueble Marchant Pereira 934 (Dirección de Infraestructura) en la siguiente jornada: sábados (incluye festivos) desde las 8:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

El valor mensual de la Ampliación N°7 asciende a la suma de \$1.639.883.- (Un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor mensual del servicio asciende a la suma de \$41.593.179.- (Cuarenta y un millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve pesos) IVA INCLUIDO, considerando las Ampliaciones N°6 y N°7.

**TERCERO:** Las presentes Ampliaciones N°6 y N°7 rigen a contar del 22 de julio de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2024.

**CUARTO:** Las Ampliaciones N°6 y N°7 corresponde al 1,55% del valor original del contrato, quedando el total acumulado en un 6,83% del valor total contratado.

**QUINTO:** Se declara suficiente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato entregado originalmente.

**SEXTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Jorge Antonio Vladilo Villalobos para representar a la empresa Mago Chic Aseo Industrial S.A., consta de reducción a escritura pública de Acta de la Sesión Constitutiva del Directorio de fecha 22 de Agosto del año 2005, celebrada ante Notario Público don Héctor Rubén Estay Ramírez, suplente del titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, don René J.T. Martínez Miranda, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Carzob N°  
112



Jorge Vladilo Villalobos  
C.I.: N° [REDACTED]  
Representante legal  
Mago Chic Aseo Industrial S.A

Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia